



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°051-2023-MDA/A.

Ananea, 22 de febrero del año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA-DEPARTAMENTO DE PUNO

VISTOS:

Acuerdo de concejo municipal N.º 019-2023-MDA/A

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194º reconoce a las municipalidades provinciales y distritales su calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 17., son atribuciones del alcalde, Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 26º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal conduce una orientación sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control funcional concurrente y posterior; debiéndose regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad administrativa, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, ello también en concordancia con lo contenido por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, las acciones u omisiones que deriven del mismo, corresponderán asumir y responder ante las instancias administrativas y en sede judicial de los que dentro de sus facultades inherentes al cargo lo cometan;

Que, artículo 43º.- **RESOLUCIONES DE ALCALDÍA** Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 9º inciso 26) y el artículo 20º inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala respectivamente que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucional y es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88º de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo general: Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el numeral 25 del artículo 416º del Reglamento de Organización y Funciones — ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, tiene como función del Concejo Municipal Distrital: Aprobar la celebración de convenios de operación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 870, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 880, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023-MDA/CM de fecha 22 de Febrero del 2023, y el debido sustento técnico por parte del **MEDICO CIRUJANO GERSON CAÑAZACA YUJRA**, , sustentar en cuanto a la solicitud de la suscripción de convenio interinstitucional documento presentado mediante oficio N° **008-2023/G.R-DIRESA-PUNO/D-REDES-HNE/J-M.R.ANANEA** mediante el cual menciona que existe déficit de personal de salud en la micro red Ananea en sus diferentes EE. SS por lo que acude a la municipalidad distrital de Ananea. En el cual solicita la contratación de personales. En ese extremo se queda **aprobado por UNANIMIDAD** la suscripción del Convenio De cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la red de salud Huancané conforme a ley.

Por las consideraciones expuestas en el uso de las facultades conferidas por el **Artículo 39°** de la **Ley N.° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, en concordancia con los **Artículos 20°** numeral 6) de la precitada norma y demás normas complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud Huancané. según acuerdo ordinaria de concejo municipal N°005-2023-MDA/CM de la municipalidad distrital de Ananea.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde Sr. Percy Oscar Huichi Mamani, para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Ananea, Suscriban el Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ananea y la Red de Salud de Huancané.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huichi Mamani
Percy Oscar Huichi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

